



Asamblea General

Distr. general
11 de noviembre de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones
Tema 134 del programa
Presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad

**Grupo temático II: equipos y grupos de expertos encargados
de vigilar la aplicación de las sanciones y grupos afines**

**Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto**

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad (grupo temático II, A/71/365/Add.2). Durante su examen del informe, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, que proporcionaron información y aclaraciones adicionales, y por último presentaron las respuestas escritas recibidas el 10 de octubre de 2016.

2. En el informe principal del Secretario General (A/71/365) se presenta un panorama general de las necesidades de recursos propuestas para 2017 para 31 misiones políticas especiales y cuestiones intersectoriales conexas. En cinco adiciones del informe principal se presentan las necesidades específicas para los grupos temáticos I a III y las dos misiones más grandes, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA) y la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) (A/71/365/Add.1 a 5). Las cuestiones de carácter intersectorial que afectan a todas las misiones políticas especiales se



abordarán en el informe principal de la Comisión Consultiva (A/71/595)¹, mientras que las propuestas presupuestarias para los grupos temáticos I a III y para la UNAMA y la UNAMI se abordarán en sus informes conexos (A/71/595 y adiciones).

3. La Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General aprobó una consignación bienal de 1.124.400 dólares en cifras netas en la sección 3, Asuntos políticos, del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 para las misiones políticas especiales (resolución 70/249A). En el anexo I del informe principal del Secretario General (A/71/365) figura un resumen de la consignación para el bienio.

II. Recursos necesarios

4. Los recursos propuestos para 12 misiones políticas especiales del grupo temático II en 2017 ascienden a 34.881.600 dólares, lo que refleja un aumento de 1.224.500 dólares (3,6%) en comparación con la consignación de 33.657.100 dólares para 2016. Teniendo en cuenta los gastos inferiores a los previstos proyectados para fines de 2016, lo que representa una disminución del 3,6% (1.227.000 dólares) en comparación con la consignación, los recursos adicionales solicitados por el Secretario General para las 12 misiones en 2017 ascienden a 33.654.600 dólares (véase A/71/365, cuadros 4 y 6). En los cuadros 1 y 2 que figuran a continuación se presenta un resumen de las necesidades de recursos para 2017, con un desglose de los recursos propuestos por misión (véase también A/71/365/Add.2, cuadro 1) y categoría principal de gastos, respectivamente.

Cuadro 1

Resumen de las necesidades de recursos por misión

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Misión política especial	1 de enero a 31 de diciembre de 2016			Necesidades para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017				
	Consignaciones	Gastos estimados	Diferencia:	Consignación 2016	Total de necesidades	Necesidades no periódicas	Diferencia (2017-2016)	Necesidades en cifras netas para 2017 ^a
			(superiores a los previstos)					
(1)	(2)	(3)=(1)-(2)	(4)=(1)	(5)	(6)	(7)=(5)-(4)	(8)=(5)-(3)	
Grupo de Supervisión para Somalia y Eritrea	2 265,7	2 230,6	35,1	2 265,7	2 247,2	–	(18,5)	2 212,1
Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo	1 270,2	1 238,0	32,2	1 270,2	1 231,3	–	(38,9)	1 199,1
Grupo de Expertos sobre el Sudán	1 080,1	866,5	213,6	1 080,1	1 101,6	–	21,5	888,0
Grupo de Expertos sobre la República Popular Democrática de Corea	2 599,7	2 514,5	85,2	2 599,7	2 524,4	–	(75,3)	2 439,2
Grupo de Expertos sobre Libia	1 359,9	1 271,5	88,4	1 359,9	1 327,4	–	(32,5)	1 239,0

¹ Esto incluye las observaciones de la Comisión Consultiva sobre la Oficina Conjunta de Apoyo de Kuwait para las misiones del grupo temático II.

	1 de enero a 31 de diciembre de 2016			Necesidades para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017				
	Consig- naciones	Gastos estimados	Diferencia: gastos inferiores (superiores) a los previstos (3)=(1)-(2)	Consig- nación 2016 (4)=(1)	Total de necesidades (5)	Necesidades no periódicas (6)	Diferencia (2017-2016) (7)=(5)-(4)	Necesidades en cifras netas para 2017 ^a (8)=(5)-(3)
<i>Misión política especial</i>	(1)	(2)	(3)=(1)-(2)	(4)=(1)	(5)	(6)	(7)=(5)-(4)	(8)=(5)-(3)
Grupo de Expertos sobre la República Centrafricana	1 172,0	1 147,0	25,0	1 172,0	1 172,0	–	–	1 147,0
Grupo de Expertos sobre el Yemen	3 017,3	2 971,4	45,9	3 017,3	2 685,4	–	(331,9)	2 639,5
Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur	1 428,4	1 198,3	230,1	1 428,4	1 319,3	–	(109,1)	1 089,2
Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones dimanante de las resoluciones 1526 (2004) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) (Daesh), Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas y Oficina del Ombudsman establecida en virtud de la resolución 1904 (2009)	6 305,8	5 920,0	385,8	6 305,8	6 729,3	–	423,5	6 343,5
Aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad	1 291,2	1 035,2	256,0	1 291,2	2 136,8	–	845,6	1 880,8
Apoyo al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), relativa a la no proliferación de las armas de destrucción en masa	3 143,1	3 128,1	15,0	3 143,1	2 875,7	–	(267,4)	2 860,7
Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo	8 723,7	8 909,0	(185,3)	8 723,7	9 531,2	1,2	807,5	9 716,5
Total	33 657,1	32 430,1	1 227,0	33 657,1	34 881,6	1,2	1 224,5	33 654,6

^a Necesidades en cifras netas después de tener en cuenta la estimación de gastos inferiores o superiores a los previstos para 2016.

Cuadro 2

Resumen de los recursos financieros por categoría principal de gastos

	1 de enero a 31 de diciembre de 2016			Necesidades para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017				
	Consig- naciones	Gastos estimados	Diferencia: gastos inferiores (superiores) a los previstos (3)=(1)-(2)	Consig- nación 2016 (4)=(1)	Total de necesidades (5)	Necesidades no periódicas (6)	Diferencia (2017-2016) (7)=(5)-(4)	Necesidades en cifras netas para 2017 ^a (8)=(5)-(3)
Misión política especial	(1)	(2)	(3)=(1)-(2)	(4)=(1)	(5)	(6)	(7)=(5)-(4)	(8)=(5)-(3)
I. Personal civil								
1. Personal de contratación internacional	13 681,8	13 138,3	543,5	13 681,8	15 357,6	–	1 675,8	14 814,1
2. Personal de contratación nacional	227,9	227,9	–	227,9	231,6	–	3,7	231,6
3. Personal temporario general	62,1	62,1	–	62,1	62,1	–	–	62,1
Total de la categoría I	13 971,8	13 428,3	543,5	13 971,8	15 651,3	–	1 679,5	15 107,8
II. Gastos operacionales								
1. Expertos	13 416,0	12 683,7	732,3	13 416,0	13 016,4	–	(399,6)	12 284,1
2. Consultores	–	–	–	–	261,0	–	261,0	261,0
3. Viajes oficiales	2 028,5	1 998,9	29,6	2 028,5	1 964,6	–	(63,9)	1 935,0
4. Instalaciones e infraestructura	2 306,7	2 476,0	(169,3)	2 306,7	2 405,4	–	98,7	2 574,7
5. Transporte terrestre	517,7	517,7	–	517,7	267,7	–	(250,0)	267,7
6. Comunicaciones	463,8	323,1	140,7	463,8	341,7	0,3	(122,1)	201,0
7. Tecnología de la información	768,9	879,1	(110,2)	768,9	851,5	0,9	82,6	961,7
8. Suministros, servicios y equipo de otro tipo	183,7	123,3	60,4	183,7	122,0	–	(61,7)	61,6
Total de la categoría II	19 685,3	19 001,8	683,5	19 685,3	19 230,3	1,2	(455,0)	18 546,8
Total de necesidades	33 657,1	32 430,1	1 227,0	33 657,1	34 881,6	1,2	1 224,5	33 654,6

^a Necesidades en cifras netas después de tener en cuenta la estimación de gastos inferiores o superiores a los previstos para 2016.

Ejecución del presupuesto para 2016

5. Las estimaciones de necesidades para 2016 ascienden a 32.430.100 dólares, lo que representa una disminución de 1.227.000 dólares, es decir del 3,6%, en comparación con la consignación de 33.657.100 dólares. La disminución general refleja el efecto neto de las necesidades superiores a las presupuestadas para una misión y las necesidades inferiores a las presupuestadas para 11 misiones. En el cuadro 4 del informe principal del Secretario General (A/71/365) figura un resumen

de las diferencias importantes estimadas entre las consignaciones y los gastos proyectados para 2016.

6. Las diferencias principales incluyen necesidades inferiores a las presupuestadas en las partidas de:

a) Personal de contratación internacional (543.500 dólares o el 4%) en relación con i) tasas de vacantes superiores a las previstas y vacantes de puestos de contratación internacional para el Grupo de Supervisión para Somalia y Eritrea, el Grupo de Expertos sobre el Yemen, el Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur, el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones establecido en virtud de las resoluciones 1526 (2004) y 2253 (2015), y la aplicación de la resolución 2231(2015) del Consejo de Seguridad y ii) el aumento del escalón medio efectivo en la categoría y la situación familiar de los titulares actuales de los puestos de contratación internacional del Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo, y el Comité de Apoyo al del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004);

b) Expertos (732.300 dólares o el 5,5%), debido a: i) vacantes superiores a lo previsto y la demora en la contratación de expertos para el Grupo de Expertos sobre el Sudán, Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana, el Grupo de Expertos sobre el Yemen, y el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones establecido en virtud de las resoluciones 1526 (2004) y 2253 (2015) y ii) menores honorarios medios de los expertos en relación con los cambios en la composición de los Grupos de Expertos sobre la República Popular Democrática de Corea, Libia y Sudán del Sur;

c) Viajes oficiales (29.600 dólares, o el 1,5%), debido a: i) los cambios en los destinos de los viajes, con la consiguiente reducción de los costos de los Grupos de Expertos sobre la República Popular Democrática de Corea y Libia; y ii) una vacante durante seis meses de una plaza de Oficial de Asuntos Políticos (P-3) en el Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur;

d) Comunicaciones (140.700 dólares o el 30,3%), debido a: i) suscripciones electrónicas que se incluyen en la partida de tecnología de la información; ii) imágenes de satélite que se incluyen en la partida de instalaciones e infraestructura.

7. La disminución de las necesidades estimadas en 2016 se contrarrestaría en parte por gastos superiores a los presupuestados en relación con:

a) Plazas (185.300 dólares o el 2,6%) para la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, debido a una menor tasa real de vacantes del 0% para el personal de contratación internacional en comparación con la tasa presupuestada del 5%;

b) Instalaciones e infraestructura (169.300 dólares, o el 7,3%), debido a: (i) las imágenes de satélite que se incluyen en la partida de instalaciones e infraestructura en lugar de comunicaciones (véase el párr. 6 d)); y ii) las necesidades adicionales para instalaciones de seguridad como resultado de una evaluación de los riesgos de seguridad realizada por el Departamento de Seguridad en el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones establecido en virtud de las resoluciones 1526 (2004) y 2253 (2015).

Recursos propuestos para 2017

8. Los recursos propuestos para 2017 ascienden a 34.881.600 dólares, lo que representa un aumento de 1.224.500 dólares, es decir del 3,6%, en comparación con la consignación para 2016. El aumento general refleja el efecto neto del aumento de las necesidades para cuatro misiones y la reducción de las necesidades para siete misiones, en comparación con 2016, y de la ausencia de cambios en las necesidades de una misión. En el cuadro 6 del informe principal del Secretario General (A/71/365) figura un resumen de las diferencias importantes entre los recursos aprobados para 2016 y los recursos propuestos para 2017.

9. Se propone un aumento de los recursos para las siguientes misiones en 2017:

a) Para la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad, los recursos propuestos para 2017 ascienden a 2.136.800 dólares, lo que refleja un aumento de 845.600 dólares (el 65,5%) con respecto a la consignación para 2016 (1.291.200 dólares), debido a la disminución de las tasas de vacantes previstas para el personal de contratación internacional. El aumento se compensa en parte por la supresión de un crédito extraordinario para la adquisición de equipo de comunicaciones y computadoras portátiles aprobado en 2016;

b) Para la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, los recursos propuestos para 2017 ascienden a 9.531.200 dólares, lo que refleja un aumento de 807.500 dólares (9,3%) respecto de la consignación para 2016 (8.723.700 dólares). El aumento se debe principalmente a la propuesta de crear 1 puesto de Oficial Jurídico Superior (P-5) (519.400 dólares) y necesidades adicionales en concepto de consultores (261.000 dólares) en relación con la elaboración de un marco internacional amplio y la campaña sobre la lucha contra la retórica negativa;

c) Para el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones establecido en virtud de las resoluciones 1526 (2004) y 2253 (2015), los recursos propuestos para 2017 ascienden a 6.729.300 dólares, que refleja un aumento de 423.500 dólares (6,7%) con respecto a la consignación para 2016 (6.305.800 dólares). El aumento se debe a la disminución de las tasas de vacantes previstas para el personal de contratación internacional, y se compensaría en parte por menores honorarios medios de los expertos en relación con los cambios en la composición del Equipo de Vigilancia;

d) Para el Grupo de Expertos sobre el Sudán, los recursos propuestos para 2017 ascienden a 1.101.600 dólares, lo que refleja un aumento de 21.500 dólares (2,0%) con respecto a la consignación para 2016 (1.080.100 dólares), principalmente en relación con los gastos de personal internacional debido al aumento del escalón medio efectivo en la categoría y la situación familiar de los titulares actuales.

10. Estos aumentos quedarían compensados en parte por la disminución de las necesidades de las siguientes misiones:

a) Para el Grupo de Expertos sobre el Yemen, los recursos propuestos para 2017 ascienden a 2.685.400 dólares, lo que refleja una disminución de 331.900 dólares (11,0%) en comparación con la consignación para 2016 (3.017.300 dólares) en: i) transporte terrestre, debido a la supresión del crédito extraordinario aprobado en 2016 para la adquisición de dos vehículos blindados; y ii) los gastos del personal

de contratación internacional, debido a la disminución del escalón medio efectivo en la categoría y la situación familiar de los titulares actuales;

b) Para el apoyo al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), los recursos propuestos para 2017 ascienden a 2.875.700 dólares, lo que supone una disminución de 267.400 dólares (8,5%) con respecto a la consignación para 2016 (3.143.100 dólares) debido a: i) la media mensual de vacantes prevista de 1,5 meses/persona para cinco expertos que han completado el servicio máximo de cinco años para los expertos designados para prestar servicios en grupos y grupos de expertos del Consejo de Seguridad (véase ST/AI/2013/4 párr. 1.2) y ii) una disminución de las necesidades de viajes de expertos y personal debido a una mayor utilización de videoconferencias;

c) Para el Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur, los recursos propuestos para 2017 ascienden a 1.319.300 dólares, lo que refleja una disminución de 109.100 dólares (7,6%) en comparación con la consignación para 2016 (1.428.400 dólares), debido principalmente a: i) menores honorarios medios de los expertos relacionados con los cambios en la composición del Grupo y ii) menores necesidades en concepto de viajes, en consonancia con la concentración del Grupo en las investigaciones en la región;

d) Para el Grupo de Expertos sobre la República Popular Democrática de Corea, los recursos propuestos para 2017 ascienden a 2.524.400 dólares, lo que refleja una disminución de 75.300 dólares (2,9%) en comparación con la consignación para 2016 (2.599.700 dólares), debido principalmente a la disminución de los honorarios medios de los expertos, en relación con los cambios en la composición del Grupo;

e) Para el Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo, los recursos propuestos para 2017 ascienden a 1.231.300 dólares, lo que refleja una disminución de 38.900 dólares (3,1%) en comparación con la consignación para 2016 (1.270.200 dólares), principalmente en relación con los gastos de personal internacional debido a la disminución del escalón medio efectivo en la categoría y la situación familiar de los titulares actuales;

f) Para el Grupo de Supervisión para Somalia y Eritrea, los recursos propuestos para 2017 ascienden a 2.247.200 dólares, lo que refleja una disminución de 18.500 dólares (0,8%) en comparación con la consignación para 2016 (2.265.700 dólares), principalmente en relación con los gastos de personal internacional debido a la disminución del escalón medio efectivo en la categoría y la situación familiar de los titulares actuales.

11. Los recursos propuestos para el Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana seguirían siendo 1.172.000 dólares.

12. Se propone una suma total de 15.357.600 dólares en concepto de personal de contratación internacional para 2017, lo que supone un aumento de 1.675.800 dólares (12,2%) con respecto a la consignación de 13.681.800 dólares para 2016. Se informó a la Comisión Consultiva de que los recursos propuestos reflejan el efecto combinado de las mayores necesidades de seis misiones (1.865.300 dólares), la reducción de las necesidades en cinco misiones (189.500 dólares), y la ausencia de cambios en las necesidades de una misión. El aumento se debe principalmente a las

mayores necesidades para: a) la aplicación de la resolución 2231(2015) del Consejo de Seguridad (845.900 dólares) debido a la aplicación de una tasa de vacantes del 0% en 2017, en comparación con las tasas de vacantes de 40% y 50% aprobadas para plazas del Cuadro Orgánico y de Servicios Generales en 2016, respectivamente (véase el párr. 15); y b) la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo (519.400 dólares), debido principalmente a la propuesta de creación de una plaza de Oficial Jurídico Superior (P-5) (véanse los párrs. 17 a 20).

A. Observaciones y recomendaciones sobre las necesidades de personal

13. En el cuadro 3 se indican las plazas aprobadas para 2016, la situación de las vacantes al 30 de septiembre de 2016 y las necesidades de personal propuestas para 2017 para las 12 misiones abarcadas en el informe del Secretario General sobre el grupo temático II (A/71/365/Add.2).

Cuadro 3
Resumen de las necesidades de personal

	<i>Aprobadas para 2016</i>	<i>Plazas vacantes al 30 de septiembre</i>	<i>Propuestas para 2017</i>	<i>Nuevas plazas</i>	<i>Supresiones</i>	<i>Reclasificaciones</i>
Grupo de Supervisión para Somalia y Eritrea	7 (1 P-3, 1 SG (OC), 5 CL)	2 (1 SG (OC), 1 CL)	7 (1 P-3, 1 SG (OC), 5 CL)	–	–	–
Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo	1 P-3	1 P-3	1 P-3	–	–	–
Grupo de Expertos sobre el Sudán	1 P-3	–	1 P-3	–	–	–
Grupo de Expertos sobre la República Popular Democrática de Corea	4 (2 P-3, 2 SG (OC))	1 P-3	4 (2 P-3, 2 SG (OC))	–	–	–
Grupo de Expertos sobre Libia	2 (1 P-3, 1 SG (OC))	–	2 (1 P-3, 1 SG (OC))	–	–	–
Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana	2 (1 P-3, 1 SG (OC))	–	2 (1 P-3, 1 SG (OC))	–	–	–
Grupo de Expertos sobre el Yemen	8 (1 P-3, 5 SM, 2 CL)	2 SM	8 (1 P-3, 5 SM, 2 CL)	–	–	–
Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur	3 (1 P-3, 2 SG (OC))	–	3 (1 P-3, 2 SG (OC))	–	–	–
Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones dimanante de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1526 (2004) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) (Daesh), Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas; y la Oficina del Ombudsman establecida en virtud de la resolución 1904 (2009)	21 (1 P-5, 5 P-4, 6 P-3, 9 SG (OC))	6 (1 P-4, 2 P-3, 3 SG (OC))	21 (1 P-5, 5 P-4, 6 P-3, 9 SG (OC))	–	–	–

	<i>Aprobadas para 2016</i>	<i>Plazas vacantes al 30 de septiembre</i>	<i>Propuestas para 2017</i>	<i>Nuevas plazas</i>	<i>Supresiones</i>	<i>Reclasificaciones</i>
Aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad	11 (1 P-5, 5 P-4, 2 P-3, 3 SG (OC))	10 (1 P-5, 5 P-4, 2 P-3, 2 SG (OC))	11 (1 P-5, 5 P-4, 2 P-3, 3 SG (OC))	–	–	–
Apoyo al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), relativa a la no proliferación de todas las armas de destrucción en masa	5 (1 P-5, 2 P-3, 2 SG (OC))	–	5 (1 P-5, 2 P-3, 2 SG (OC))	–	–	–
Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo	43 (1 SSG, 1 D-2, 2 D-1, 9 P-5, 13 P-4, 6 P-3, 3 P-2, 8 SG (OC))	2 (1 P-5, 1 SG (OC))	44 (1 SSG, 1 D-2, 2 D-1, 10 P-5, 13 P-4, 6 P-3, 3 P-2, 8 SG (OC))	1 P-5	–	–

Abreviaturas: CL, contratación local, SG (OC), Servicios Generales (otras categorías); SM, Servicio Móvil; SSG, Subsecretario General.

Tasas de vacantes

14. Se facilitó a la Comisión Consultiva información adicional sobre las tasas de vacantes reales correspondientes a todas las plazas de las misiones políticas especiales del grupo temático II al 31 de agosto de 2016. Esa información figura en el anexo del presente informe. En respuesta a sus preguntas en cuanto al motivo de que en 2017 se aplicara para todas las misiones una tasa del 0%, se informó a la Comisión Consultiva de que ello se debía a que en la mayoría de las misiones el número de plazas era bajo.

15. En lo que respecta a la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad, para la cual se ha aprobado un total de 11 plazas internacionales, de los datos presentados se infiere que: a) la tasa de vacantes al 31 de agosto de 2016 era del 82%; b) la tasa media real de vacantes durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2016 era del 88%; y c) para 2016 se preveía una tasa de vacantes real del 58%. **En vista de lo que antecede, la Comisión Consultiva considera poco realista la aplicación para esta misión en 2017 de una tasa de vacantes del 0% y recomienda que las necesidades de la misión para 2017 se estimen sobre la base de una tasa de vacantes del 30%. Los recursos conexos no relacionados con puestos deberán ajustarse en consecuencia.**

16. En cuanto al Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones dimanante de las resoluciones 1526 (2004) y 2253 (2015), cuyo número total de plazas internacionales aprobadas para 2016 asciende a 21, también se observa un nivel de vacantes alto, con una tasa de vacantes del 19% al 31 de agosto de 2016 y una tasa media de vacantes del 22% prevista para 2016. **En vista de lo señalado, la Comisión Consultiva recomienda que en 2017 se aplique una tasa de vacantes del 10% en lugar del 0% que se propone. Los recursos conexos no relacionados con puestos deberán ajustarse en consecuencia.**

Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo

17. Se propone crear en 2017 una plaza de Oficial Jurídico Superior (P-5) para la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. En los párrafos 195 a 199 del informe del Secretario General (A/71/365/Add.2) se proporciona información sobre las funciones de la plaza. Entre otras cosas, se indica que el titular del nuevo puesto de Oficial Jurídico Superior (P-5) que se propone coordinaría y tomaría la iniciativa en la incorporación de la perspectiva de género como cuestión transversal en todas las actividades de la Dirección Ejecutiva.

18. La Comisión Consultiva solicitó que se justificara con mayor detalle la necesidad de una plaza de Oficial Jurídico Superior encargado de incorporar la perspectiva de género y que se explicara por qué se proponía que la plaza fuera de categoría P-5. Se le informó de que el Oficial Jurídico Superior debía tener competencia sólida en asuntos jurídicos y amplios conocimientos de derecho internacional, en particular de las leyes por las que se rigen la interpretación y la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad en materia de género. También se le informó de que se proponía que la plaza fuera de categoría P-5 porque, entre otras, incumbirían al Oficial Jurídico Superior las siguientes funciones: dirigir y orientar las actividades de los oficiales de investigación; ayudar a los directores en el proceso de integración; interactuar eficazmente con funcionarios superiores de, entre otras instancias, el Consejo, el Comité contra el Terrorismo, los Estados Miembros y numerosos asociados internacionales; realizar visitas de evaluación en los países; presentar recomendaciones a los Estados Miembros; facilitar la prestación de asistencia técnica; presidir el recién creado Grupo de Trabajo sobre Género del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo; y encargarse de las actividades oficiales de divulgación dirigidas a niveles superiores de los Estados Miembros y los asociados externos. Se informó a la Comisión Consultiva de que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos había terminado de examinar la clasificación de la plaza de Oficial Jurídico Superior, propuesta en la categoría P-5. La Comisión confía en que se ponga de relieve la necesidad de experiencia adecuada en asuntos de género.

19. Se informó igualmente a la Comisión Consultiva de que, hasta la fecha, no se había solicitado crear un perfil de empleo genérico para un Oficial de Asuntos de Género y de que no se había determinado la necesidad de esa función independiente en el ámbito institucional en su conjunto. Sin embargo, según el Secretario General se habían incorporado funciones de trabajo y responsabilidades relacionadas con el género en los mandatos de determinados perfiles de empleo genéricos, como, por ejemplo, en los de Oficial de Asuntos Sociales, Oficial Jurídico, Oficial de Asuntos Humanitarios, Oficial de Programas y Oficial de Asuntos Políticos. A ese respecto, la Comisión Consultiva recuerda que en el Estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional se dispone que esta última establecerá normas de clasificación de puestos para todas las categorías de personal en esferas de trabajo comunes a varias organizaciones.

20. La Comisión Consultiva confía en que se preste debida atención a la necesidad de experiencia en cuestiones relacionadas con el género cuando se cubra la plaza propuesta de Oficial Jurídico Superior (P-5), si la aprueba la Asamblea General.

21. **Con sujeción a las recomendaciones que plantea en los párrafos 15 y 16 del presente informe, y teniendo en cuenta sus observaciones anteriores, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General apruebe las propuestas de dotación de personal presentadas por el Secretario General para las 12 misiones del grupo temático II.**

B. Observaciones y recomendaciones sobre los gastos operacionales

22. Los recursos propuestos para los gastos de funcionamiento de las 12 misiones políticas especiales del grupo temático II en 2017 ascienden a 19.230.300 dólares, lo que refleja un descenso de 455.000 dólares (2,3%) en comparación con la consignación de 19.685.300 dólares para 2016. Teniendo en cuenta que el nivel de gasto previsto para fines de 2016 es inferior a lo previsto, a razón de una suma estimada en 683.500 dólares (un 3,5%) con respecto a la consignación para 2016 (19.685.300 dólares), los recursos adicionales destinados a gastos operacionales solicitados por el Secretario General ascienden a 18.546.800 dólares.

23. Se informó a la Comisión Consultiva de que las principales diferencias en los gastos operacionales entre los recursos aprobados para 2016 y la propuesta de recursos necesarios para 2017 obedecían fundamentalmente a un descenso de las necesidades en concepto de:

a) Expertos (399.600 dólares, o un 3%), como consecuencia de: i) menores honorarios medios de los expertos, resultantes de los cambios en la composición de los Grupos de Expertos sobre la República Popular Democrática de Corea, Libia y Sudán del Sur; ii) cambios en los destinos de los viajes de los expertos del Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur, en consonancia con la especial atención prestada por el Grupo a las investigaciones en la región; y iii) una tasa media de vacantes prevista de mes y medio para cinco expertos, así como un mayor uso de videoconferencias en relación con el apoyo al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004);

b) Transporte terrestre (250.000 dólares, o un 48,3%) en relación con la supresión del crédito extraordinario reservado en 2016 para la adquisición de dos vehículos blindados destinados al Grupo de Expertos sobre el Yemen;

c) Comunicaciones (122.100 dólares, o un 26,3%), en relación con: i) suscripciones electrónicas que se incluyen en la partida de tecnología de la información; y ii) imágenes de satélite que se incluyen en la partida de instalaciones e infraestructura.

24. La disminución de las necesidades quedaría contrarrestada en parte por el aumento de los recursos necesarios en concepto de:

a) Consultores (261.000 dólares, o el 100%), para que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo elabore el marco internacional amplio y campaña sobre la lucha contra la retórica (véase el párr. 9 b) del presente documento);

b) Instalaciones e infraestructura (98.700 dólares, o un 4,3%), principalmente al incluir el crédito correspondiente a las imágenes de satélite, antes presupuestado en la partida de comunicaciones;

c) Tecnología de la información (82.600 dólares, o un 10,7%), en relación con: i) la inclusión de las suscripciones electrónicas, antes presupuestadas en la partida de comunicaciones; ii) un aumento del costo efectivo del programa informático de análisis utilizado; y iii) en el caso del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones dimanante de las resoluciones 1526 (2004) y 2253 (2015), necesidades adicionales correspondientes a los derechos anuales de licencia del modelo mejorado de consignación de datos, así como a la inclusión de servicios por contrata antes presupuestados en la partida de otros servicios varios.

25. La Comisión Consultiva recomienda que se aprueben las propuestas del Secretario General relativas a los recursos operacionales, con sujeción a las recomendaciones que figuran en los párrafos 15 y 16 del presente documento.

26. Se informó a la Comisión Consultiva de que las necesidades de recursos propuestas para el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones dimanante de las resoluciones 1526 (2004) y 2253 (2015) incluían en la partida de tecnología de la información un crédito por un valor de 437.400 dólares, de los cuales una suma total de 272.000 dólares correspondía al desarrollo del modelo mejorado de consignación de datos mencionado en el párrafo 112 del informe del Secretario General (A/71/365/Add.2). Mediante la suma propuesta se sufragarían los costos de los servicios de desarrollo de programas informáticos (240.000 dólares) durante nueve meses, los derechos anuales de licencia (2.000 dólares) y el hospedaje anual de los servidores y el almacenamiento de datos (30.000 dólares).

27. En respuesta a las preguntas formuladas, se informó a la Comisión Consultiva de que el proyecto se desarrollaría en tres fases, empezando por un lanzamiento gradual del modelo mejorado de consignación de datos programado para fines de junio de 2017. Tras el lanzamiento están previstas durante tres meses nuevas actividades que incluyen: a) verificar que todos los aspectos del sistema funcionan conforme a lo previsto; b) recabar las opiniones de los usuarios finales con respecto al funcionamiento, la fiabilidad, el rendimiento y la calidad de los informes generados mediante el nuevo sistema; c) examinar las opiniones presentadas por los usuarios finales y valorar posibles medidas dirigidas a mejorar el rendimiento general del nuevo sistema; y d) resolver los problemas señalados por los usuarios finales.

28. En lo que respecta a la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad, en respuesta a la solicitud de información actualizada sobre las actividades del mecanismo de adquisiciones (véase A/71/365/Add.2, párr. 142), se informó a la Comisión Consultiva de que, aunque se había estimado que se presentarían 180 propuestas, al 29 de septiembre de 2016 el Consejo de Seguridad solo había recibido una propuesta relacionada con la energía nuclear. Al respecto, se informó a la Comisión de que, entre otras cosas, se destinarían los recursos propuestos en la partida de tecnología de la información (47.500 dólares) a la elaboración de una base de datos donde se alojarían volúmenes de datos complejos y de gran tamaño gestionados por la Secretaría para el mecanismo de adquisiciones, pues cada propuesta que recibiera el Consejo de Seguridad debía ser objeto de seguimiento, tras la asignación de un número de identificación único, desde el momento de la presentación hasta la notificación de la decisión del Consejo. Asimismo, se informó a la Comisión de que el sistema de base de datos no podía implantarse hasta que se dispusiera de elementos suficientes para determinar las

necesidades reales del Consejo. No obstante, la necesidad de que en el marco de una base de datos segura se reciban y almacenen propuestas relacionadas con la energía nuclear y se les dé seguimiento en las distintas fases del proceso del mecanismo de adquisiciones seguía siendo objeto de deliberaciones de expertos en el contexto del Consejo de Seguridad y de la comisión mixta establecida para vigilar la aplicación del Plan de Acción Integral Conjunto relativo a la cuestión nuclear iraní.

III. Conclusión y recomendación

29. Las propuestas presupuestarias del Secretario General para las 31 misiones políticas especiales para 2017, que requieren la adopción de medidas por la Asamblea General, figuran en el párrafo 122 de su informe principal sobre las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad (A/71/365).

30. **Con sujeción a las observaciones y recomendaciones que figuran en los párrafos anteriores y a las observaciones y recomendaciones que figuran en su informe principal (A/71/595), la Comisión Consultiva recomienda que se apruebe la propuesta del Secretario General sobre las necesidades de recursos para 2017 en relación con las 12 misiones políticas especiales del grupo temático II.**

Anexo

Tasas de vacantes correspondientes a todas las plazas del grupo temático II

<i>Misión</i>	<i>Grupo de Supervisión para Somalia y Eritrea</i>	<i>Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo</i>	<i>Grupo de Expertos sobre el Sudán</i>	<i>Grupo de Expertos sobre la República Popular Democrática de Corea</i>	<i>Grupo de Expertos sobre Libia</i>	<i>Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana</i>	<i>Grupo de Expertos sobre el Yemen</i>	<i>Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur</i>	<i>Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones</i>	<i>Aplicación de la resolución 2231 (2009) del Consejo de Seguridad</i>	<i>Apoyo al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)</i>	<i>Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo</i>
Personal internacional												
Número aprobado de plazas para 2016	2	1	1	4	2	2	6	3	21	11	5	43
Tasa de vacantes presupuestada para 2016	0	0	0	0	0	0	0	0	0; nuevas: 37	40	0	5
Tasa media real de vacantes durante el período comprendido entre enero y agosto de 2016	19	0	13	3	0	0	17	25	33	88	0	1
Tasa de vacantes real al 31 de agosto de 2016	50	0	0	25	0	0	17	0	19	82	0	0
Tasa media de vacantes prevista para 2016 (enero a diciembre)	13	0	8	2	0	0	11	17	22	58	0	1
Número propuesto de plazas para 2017	2	1	1	4	2	2	6	3	21	11	5	44
Tasa de vacantes propuesta para 2017	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0; nuevas: 50
Personal nacional (contratación local)												
Número aprobado de plazas para 2016	5	–	–	–	–	–	2	–	–	–	–	–
Tasa de vacantes presupuestada para 2016	0	–	–	–	–	–	0	–	–	–	–	–
Tasa media real de vacantes durante el período comprendido entre enero y agosto de 2016	10	–	–	–	–	–	0	–	–	–	–	–

<i>Misión</i>	<i>Grupo de Supervisión para Somalia y Eritrea</i>	<i>Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo</i>	<i>Grupo de Expertos sobre el Sudán</i>	<i>Grupo de Expertos sobre la República Popular Democrática de Corea</i>	<i>Grupo de Expertos sobre Libia</i>	<i>Grupo de Expertos sobre la República Centrafricana</i>	<i>Grupo de Expertos sobre el Yemen</i>	<i>Grupo de Expertos sobre el Sudán del Sur</i>	<i>Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones</i>	<i>Aplicación de la resolución 2231 (2009) del Consejo de Seguridad</i>	<i>Apoyo al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)</i>	<i>Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo</i>
Tasa de vacantes real al 31 de agosto de 2016	20	—	—	—	—	—	0	—	—	—	—	—
Tasa media de vacantes prevista para 2016 (enero a diciembre)	7	—	—	—	—	—	0	—	—	—	—	—
Número propuesto de plazas para 2017	5	—	—	—	—	—	2	—	—	—	—	—
Tasa de vacantes propuesta para 2017	0	—	—	—	—	—	0	—	—	—	—	—